



RESOLUCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2025-0345-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL SIGNO TRUST

TRUST HOLDING B.V., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE  
ORIGEN 2025-2184)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

## VOTO 0410-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas veintiún minutos del cuatro de setiembre de dos mil veinticinco.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Mauricio José Garro Guillén**, mayor, abogado, cédula de identidad número 1-0716-0872, en su condición de apoderado especial de la empresa **TRUST HOLDING B.V.**, sociedad organizada y constituida bajo las leyes de Países Bajos, domiciliada en Laan van Barcelona 600 3317 DD Dordrecht, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:17:41 horas del 13 de mayo de 2025.

Redacta el Juez Gilbert Bonilla Monge

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.** Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 10:17:41 horas del 13 de mayo de 2025, se resolvió denegar parcialmente la marca



“**TRUST**”, solicitada para distinguir productos y servicios en clase 9, 11, 20, 27, 28, 35 y 42, solicitada por el apoderado de la empresa **TRUST HOLDING B.V.**.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 27 de mayo de 2025 (folio 72), **Mauricio José Garro Guillén** en su condición de apoderado especial de la empresa **TRUST HOLDING B.V.**, interpuso recurso de revocatoria y apelación contra la resolución citada.

Una vez concedida la audiencia por este Tribunal para escuchar alegatos, el licenciado **Garro Guillén**, a folio 15 del legajo de apelación manifestó por escrito recibido ante este Tribunal lo siguiente: “Para todos los efectos procesales y materiales, **DESISTO DEL RECURSO DE APELACIÓN** incoado en favor de mi representada. Ruego ordenar la continuación de los procedimientos de inscripción de la marca solicitada, en las clases y con las limitaciones ordenadas por el Registro de la Propiedad Intelectual”

**SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO.** El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Por lo tanto, este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento del recurso de



apelación interpuesto por el representante de la empresa **TRUST HOLDING B.V.**, consecuencia de lo anterior el recurso no se entra a conocer devolviendo el expediente a la oficina de origen para que se continue con el trámite de inscripción si otro motivo ajeno a este no lo impidiese.

**POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite el desistimiento del recurso de apelación** interpuesto por el representante de la empresa **TRUST HOLDING B.V.**, contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:17:41 horas del 13 de mayo de 2025, consecuencia de lo anterior el recurso no se entra a conocer devolviendo el expediente a la oficina de origen para que se continue con el trámite de inscripción si otro motivo ajeno a este no lo impidiese. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE**.

Priscilla Loretto Soto Arias

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza



mgm/KQB/ORS/CMCH/GBM/NUB

RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DEL REGISTRO DE  
PROPIEDAD INDUSTRIAL

TG: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TNR: OO.51.73